

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA
LICITACION PUBLICA LP N° 02-2023-MDC-P CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA



**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-MDC-P
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE BIENES



**CONTRATACION DE MAQUINARIA
PESADA PARA LA META: 0109**

**COLQUEPATA – PAUCARTAMBO – CUSCO
2023**

BASES

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la

contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TZO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolucón de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolucón de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito. Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA
RUC N° : 20423303315
Domicilio legal : Plaza de Armas S/N Colquepata – Paucartambo
Correo electrónico: : logisticacolquepata@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DE MAQUINARIA PESADA PARA LA META: 0109** para el proyecto **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA MAQUINARIA PESADA PARA LA ATENCION DE LAS VIAS, CONTINGENCIAS Y MEJORAR LA EJECUCION DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE COLQUEPATA PROVINCIA DE PAUCATAMBO DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 LP N° 02-2023-MDC**, con fecha de 19 de Setiembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 Canon y Sobrecanon

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Aplica la distribución de la buena pro conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del reglamento.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 20 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Son Cinco con 00/100 Soles) en la caja de la Entidad sito en la Municipalidad Distrital de Colquepata Plaza de Armas S/N Colquepata – Paucartambo – Cusco.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley; Modificado por Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Modificado por D.S. N° 377-2019-EF.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información

- Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR. Código Civil.
 - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Accesos a la Información Pública.
 - Código Civil.
 - Decreto Supremo N° 103-2020-EF, establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
 - Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA. "Lineamientos para la vigilancia de la salud en los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
 - Directiva N° 001-2020-EF/47.01 – Integridad y Lucha contra la corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 103-2020-EF/47.
 - Directiva N° 002-2020-EF/47.01 "Disposiciones y Procedimientos para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción de las denuncias de mala fe" del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada por Resolución Ministerial N° 187-2020-EF/43.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
Las especificaciones técnicas deben ser sustentadas con catálogos originales y/o manuales del fabricante y/o fichas técnicas emitidas por el distribuidor del fabricante en nuestro país.
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a. *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- b. *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en sito de la Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Colquepata Plaza de Armas S/N Colquepata – Paucartambo – Cusco.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago Único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de Almacén Central.
- Informe del funcionario responsable del Residente del proyecto con visto bueno de Supervisor de proyecto y/o inspector emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Copia del Acta y/o informe favorable de recepción de bienes por parte del comité de recepción designado por la Entidad.
- Copia de capacitación realizada sobre la operatividad y mantenimiento de la maquinaria ofertada.
- Guías de remisión.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar sito de la Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Colquepata Plaza de Armas S/N Colquepata – Paucartambo – Cusco.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1.1 Consideraciones Generales

DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DE MAQUINARIA PESADA PARA LA META: 0109

FINALIDAD PÚBLICA:

La siguiente busca la contratación de maquinarias pesadas para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA MAQUINARIA PESADA PARA LA ATENCION DE LAS VIAS, CONTINGENCIAS Y MEJORAR LA EJECUCION DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE COLQUEPATA PROVINCIA DE PAUCATAMBO DEPARTAMENTO DE CUSCO", con la finalidad de poder dar solución a la problemática de la "Limitada oferta de servicios del pool de maquinarias de la municipalidad distrital de Colquepata, para la ejecución de proyectos de inversión, actividades de emergencia y mantenimiento de servicios públicos por administración directa en su jurisdicción.

ANTECEDENTES

El proyecto busca mejorar las capacidades operativas con maquinaria Pesada para la atención de vías, contingencias y mejoras en ejecución de obra en distrito de Colquepata, Provincia de Paucartambo y Región del Cusco.

OBJETIVO DE BIEN

CONTRATACION DE MAQUINARIA PESADA PARA LA META: 0109 para el proyecto, a fin de Incrementar la oferta de servicios del pool de maquinarias de la municipalidad distrital de Colquepata, para la ejecución de proyectos de inversión, actividades de emergencia y mantenimiento de servicios públicos por administración directa en su jurisdicción.

ITEM	CANT	DESCRIPCION
I	01	MOTONIVELADORA ARTICULADA
II	01	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS
III	01	RODILLO LISO VIBRATORIO

ÍTEM I

MOTONIVELADORA ARTICULADA

CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR:

DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Maquina: MOTONIVELADORA ARTICULADA.	Unidad	01

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

EQUIPO	MOTONIVELADORA ARTICULADA
CANTIDAD	Uno (01)
MARCA	Indicar

MODELO	Indicar
PROCEDENCIA	Indicar
AÑO DE FABRICACIÓN	2023. Nuevo, sin uso
MOTOR	TIPO: De la misma marca de la unidad a ofertarse. Indicar modelo.
	COMBUSTIBLE: Diésel
	Nº DE TIEMPOS: 04 tiempos
	Nº DE CILINDROS: 06 cilindros
	CILINDRADA: 7.20 Litros como máximo.
	ALIMENTACIÓN DE AIRE Y ENFRIAMIENTO: Turboalimentado, enfriado por líquido
	INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE: Inyección directa con control electrónico.
	POTENCIA: De Potencia Variable; con la potencia neta máximo no menor de 190 HP (según norma SAE 1349. ISO 9249 o equivalente)
	VELOCIDAD NOMINAL: Una transmisión mínima hacia adelante 08 marchas y 04 marchas de retroceso, indicar características técnicas. velocidad de avance de 43.0 km/hr como mínimo.
	TORQUE NETO: Un torque de 880 N-m como mínimo.
	RESERVA DE TORQUE: Indicar
NORMA DE EMISIONES: Como mínimo que cumpla con las regulaciones de emisión TIER 2 como mínimo o equivalente.	
HOJA	MATERIAL: De acero de alta resistencia.
	Con accionamiento hidráulico, cuchillas y cantoneras reemplazables (empernables)
	DESPLAZAMIENTO LATERAL: hidráulico
	LARGO: 14 pies de largo como mínimo.
	Dar otras especificaciones técnicas del sistema
TRANSMISIÓN	VELOCIDADES: hacia delante 08 marchas Mínimo y hacia atrás 04 marchas mínimo.
HERRAMIENTA DE PENETRACIÓN	TIPO: Mixto (Ripper y escarificador). Ripper de montaje trasero mínimo de 03 dientes y escarificador de montaje posterior mínimo de 05 dientes.
	MONTAJE: Posterior.
	ACCIONAMIENTO: Hidráulico, con control desde la cabina
DIRECCIÓN	TIPO: Hidráulica, articulada. Articulación derecha e izquierda de 18° como mínimo.
	RADIO DE GIRO: con radio de giro no mayor a 7500 mm
FRENOS	DE SERVICIO: Tipo de discos múltiples, en baño de aceite. Con mando hidráulico o neumático.
	DE ESTACIONAMIENTO: Describir
EJES Y MANDOS FINALES	MANDO: Tipo Tándem en las cuatro ruedas posteriores. Transmisión por cadena. Indicar más bondades.
	TRACCIÓN: En las 04 ruedas del tándem.
	INCLINACIÓN DE NEUMÁTICOS DELANTEROS: Izquierda y derecha mínimo 16°
	Indicar otras características

AROS Y NEUMÁTICOS	Según lo indicado por el fabricante con neumáticos de marca reconocida
SISTEMA HIDRÁULICO	BOMBA: Tipo embolo o pistón axial de Caudal variable.
	CAUDAL: de 52 GPM mínimo.
	PRESIÓN MÁXIMA: indicar (lib/pulg2
SISTEMA ELÉCTRICO	TENSIÓN: 24 V
	ALTERNADOR: Mínimo 60 Amp. mínimo
	ARRANCADOR: Indicar cualidades
	BATERÍAS: 02 baterías de libre de mantenimiento. Indicar capacidad
CABINA	Estructura ROPS/FOPS. Cerrada, ergonómica para comodidad del operador, con parabrisas, limpiaparabrisas, aire acondicionado y calefacción.
	Dar otras especificaciones técnicas
PESO DE OPERACIÓN	De 17000 Kg como mínimo (lubricantes, refrigerantes, tanque de combustible lleno, ,escarificador y operador)
GARANTÍA COMERCIAL Y TÉCNICA	Mínimo 24 meses sin límite de horas; entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos, originados por fallas de fábrica.
CAPACITACIÓN AL PERSONAL	Mínimo 16 horas.
	Presentar Plan de Capacitación y Posterior Evaluación, considerando lo siguiente:
	Capacitación Teórica en la correcta operación funcional y mantenimiento básico. Seguridad
	Capacitación Práctica en Operación y servicio técnico de mantenimiento.
	Dirigido al personal (Operadores y Técnicos) designado por la Entidad.
Personal Participante: 06 personas como máximo	
SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL	Por 3 años sin costo alguno para la entidad; Software para la máquina a ofertar, que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento y estado de la máquina, informe y alerta de código de fallas. Deberá estar incluido en el precio, tanto la instalación, la capacitación, como su servicio. Indicar características y adjuntar información técnica. Además, la empresa proveedora deberá contar con autorización vigente emitida por el MTC para su operación en el territorio nacional.
KIT DE MANTENIMIENTO A CARGO DEL POSTOR	Cuatro (08) kits mantenimiento preventivo, insumos que serán entregados junto con los equipos (Kit de 250 Hrs, kit de 500 hrs, kit de 750 Hrs, kit de 1000 Hrs, sin costo adicional alguno.
	- Presentar programa de mantenimientos preventivos y recomendaciones para la mejor aplicación y operación del equipo durante 2,000 horas de operación incluye (mano de obra).
	Manuales de operación, mantenimiento y manual de partes en físico y digital
	Juego de herramientas básicas:
	Llave de ruedas y palanca
	Gata de 20 toneladas

EQUIPAMIENTO
 Los bienes solicitados
 serán presentados a la
 entrega de la maquina

Juego de llaves mixtas (12 Unid.)
Juego de dados (12 Unid) de encaste de ¾ con palanca corrediza, 03 extensiones
Juego de desarmadores plano y estrella (04 Unid)
Juego de alicates (02)
Juego de llaves hexagonales
Extractor de filtros
Engrasador de mano
Llaves de chapas de puertas
Caja de herramientas.
Manguera de aire con sus terminales para auto inflado de neumáticos.
Luces de servicio para trabajo nocturno.
Accesorios de seguridad:
01 Extintor de 06 Kg.
02 conos de seguridad
Cintas reflexivas
Circulina sobre cabina, para trabajos y desplazamientos nocturnos.
Botiquín de primeros auxilios (Incluye vendas, antisépticos y otros de nivel básico)
Logos de la entidad en las tapas puertas del motor Deberá contar con 02 kits de EPP básico en cada una de las maquinarias (02 pares de zapatos de seguridad, 02 mameluco, 02 lentes de seguridad, Otros).

IMPORTANTE: Los postores adjuntarán documentación como: fichas técnicas, catálogos, brochure, manuales, etc, que corroboren el cumplimiento de los términos de referencia de los equipos ofrecidos, los mismos que también podrán ser corroborados mediante las Webs de los fabricantes.

IMPACTO AMBIENTAL

Debe considerar las medidas de protección medio ambiental.

EMBALAJE Y ROTULADO

EMBALAJE

El embalaje deberá garantizar el transporte de vehículo, el que es de responsabilidad exclusivo de proveedores.

Los postores deberán realizar la entrega del producto completamente operativo.

ROTULADO

Debe contener las etiquetas, membrete, marca u otra materia descriptiva o gráfica, que haya escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o bajo relieve o adherido al producto, su envase o empaque, destinada a informar al momento de adquisición

TRANSPORTE

El medio de transporte no debe causar ningún tipo de daño ni alteración física o química a los bienes a adquirir.

SEGUROS

No corresponde.

GARANTIA COMERCIAL

La garantía comercial técnica será de 24 meses mínimo sin límite de horas.

La garantía técnica comprende la sustitución de las partes afectadas aquellas donde se origine la falla de fábrica vicios ocultos u otro vínculo con el uso regular del bien a partir de la recepción del bien.

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

En caso de falla de fábrica, serán cambiados por otro que se encuentre en perfectas condiciones, para ello: el proveedor debe tener en stock los bienes.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El contratista, a la suscripción del Contrato, debe presentar un plan de mantenimiento preventivo. El cual debe incluir un programa con estructura de costo y procedimiento de mantenimiento preventivo indicado por el fabricante, acreditar mediante una declaración jurada simple.

CAPACITACION Y /O ENTRENAMIENTO:

A llevarse a cabo en las instalaciones de la Municipalidad, consistente en 16 horas mínimas, referidos a aspectos de seguridad, operación y mantenimiento preventivo básico, para un mínimo de 4 personas por máquina. Que se deberá efectuarse en la Municipalidad Distrital de Colquepata.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE BIEN:

LUGAR

Almacén Central de Municipalidad Distrital de Colquepata.

PLAZO

La entrega de rodillo liso vibratorio, caja de herramientas implementadas y documentos se realizará en un plazo de veinte (20) días calendarios como máximo a la firma de contrato y/o entrega de la orden de compra. Contados a partir de la notificación del orden de compra.

El plazo de reposición de los bienes ya sea por el fabricante y/o postor representante, será repuesto en el plazo máximo de veinte (20) días a partir del día siguiente de la notificación.

REQUISITOS Y RECURSOS DE PROVEEDOR:

REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- De personería natural o jurídica, dedicada a la venta de bienes similares al objeto contractual.
- Contar con registro único de contribuyente (RUC SUNAT) vigente.
- Contar con RNP.
- No estar incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el estado según lo establecidos en el artículo 11° de la ley de contratación del estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado

OTRAS OBLIGACIONES.

OTRAS OBLIGACION DEL CONTRATISTA:

- EL PROVEEDOR deberá mantener al día de los pagos de los impuestos.
- EL PROVEEDOR se compromete a emitir sus comprobantes de pago cuando la usuaria solicite

OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

La entidad a partir de la entrega con la debida conformidad es responsable de cumplir con el pago, previa conformidad del residente y supervisor de proyecto.

ADELANTOS

No corresponde

SUBCONTRATACION

No corresponde

CONFIDENCIALIDAD

No corresponde

MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Según señale la oficina competente de ejecución del proceso.

CONFORMIDAD DE LOS BIENES

CONFORMIDAD:

Para el efecto, el responsable de otorgar la conformidad del bien es el residente con visto bueno del Supervisor del Proyecto, posterior al informe favorable del experto independiente.

PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

De acuerdo al funcionamiento adecuado, el cual será certificado por la oficina de maquinarias de la Municipalidad Distrital de Colquepata, se emite la conformidad.

PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

Se pondrá en prueba para comprobar su funcionamiento óptimo.

FORMA DE PAGO

Después de entrega y recepción de las maquinarias a cargo del proveedor, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas a cargo del Comité de recepción que dará la conformidad el experto independiente, con el V°B° del Inspector de obra.

Cabe precisar que el proveedor previamente deberá presentar el comprobante de pago incluido los impuestos que corresponden.

FORMULA DE REAJUSTE.

No corresponde.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad del rodillo liso vibratorio, por parte de proveedor, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por derechos o vicios ocultos. Conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la ley de contrataciones del estado, que establece que el proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados.

El plazo máximo de responsable del proveedor será no menor de un (01) año contabilizado a partir de la conformidad otorgada.

Sin perjuicio de la indemnización por daños ulterior, es sanciones administrativas y pecuniarias, aplicadas al proveedor, no eximen de cumplir con las demás obligaciones pactas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

ITEM II

EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS

**CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR:
 DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES:**

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Maquina: EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS.	Unidad	01

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

EQUIPO	MOTONIVELADORA ARTICULADA
CANTIDAD	Uno (01)
MARCA	Indicar
MODELO	Indicar
PROCEDENCIA	Indicar
AÑO DE FABRICACIÓN	2023. Nuevo Sin Uso
MOTOR	TIPO: De la misma marca de la unidad a ofertarse. Indicar modelo.
	COMBUSTIBLE: Diesel
	Nº DE TIEMPOS: 04 tiempos
	Nº DE CILINDROS: 06 cilindros
	CILINDRADA: 7.01 litros como máximo.
	ALIMENTACION DE AIRE: Turboalimentado, post enfriado
	SISTEMA DE INYECCION DE COMBUSTIBLE: Inyección Directa con Control Electrónico
	POTENCIA NETA: de 159 HP como mínimo (según norma SAE J1349 o equivalente). Dar rpm
	TORQUE MAXIMO: Indicar en N-m
TRASLACION	NORMA DE EMISIONES: Como mínimo TIER III o equivalente
	TIPO: Hidráulico
	VELOCIDADES DE DESPLAZAMIENTO: Indicar
	VELOCIDAD DE AVANCE: Mínimo 5.0 Km/hr.
MANDOS FINALES	FUERZA DE ROMPIMIENTO: Mínimo 130 KN.
	TIPO: Indicar
SISTEMA HIDRAULICO	BOMBAS HIDRUALICAS: de caudal variable.
	CAUDAL: 115 gal/min como mínimo.
	PRESION DEL SISTEMA: 5075 Psi como mínimo.
RODAMIENTOS	Indicar otras bondades
	TIPO DE CADENAS: Selladas y lubricadas
	ZAPATAS: triple garra, ancho de 700 mm como mínimo.
ESTABILIDAD	Indicar otras bondades
	CAPACIDAD DE TRABAJO EN PENDIENTES: Capacidad de trabajar en planos inclinados, en pendientes de un ángulo máximo mayor posible. Indicar porcentaje.
TORNAMESA	TIPO: Indicar
	VELOCIDAD DE GIRO: Mínimo 11 RPM
	PAR DE ROTACION: de indicar
CUCHARON EXCAVADOR	MATERIAL: Acero de alta resistencia. HD para servicio pesado
	CAPACIDAD: Mínimo 1,2 m3. Densidad mínima de 1.5 tn/m3
	BRAZO: Indicar dimensiones
	FUERZA DE EXCAVACION DEL BRAZO ISO: indicar en KN
	FUERZA DE EXCAVACION DEL CUCHARON ISO: indicar en KN
	PROFUNDIDAD DE EXCAVACION: Indicar
ALCANCE MAXIMO AL NIVEL DEL SUELO: Indicar	

SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL	Por tres años sin costo alguno para la entidad; software original (patentado) del fabricante, que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento y estado de la máquina, informe de alertas de código de fallas. Deberá estar incluido en el precio, tanto la instalación, la capacitación, como su servicio. Indicar características y adjuntar información técnica además la empresa proveedora.
SISTEMA ELECTRICO	VOLTAJE: 24 Voltios ALTERNADOR: Indicar BATERIAS: 02 x 12 V, de libre mantenimiento. Indicar Capacidad LUCES: Para trabajo nocturno. Mínimo 04 Indicar otras bondades
CABINA E IMPLEMENTOS	CABINA: Cerrada FOGS, FOPS/ROPS, presurizada con aire acondicionado, asiento ergonómico con cinturón de seguridad retráctil de dos anclajes, limpia y lava parabrisas delantero, espejos retrovisores, indicar instrumentación completa y panel digital con capacidad de diagnosticar y visualizar diferentes parámetros del equipo. TABLERO E INSTRUMENTOS: Equipado con un sistema de monitor que permita vigilar constantemente los componentes mayores de la máquina, las horas de trabajo y el nivel de combustible etc., con señales de advertencia visual y auditiva.
PESO DE OPERACION	Mínimo: 21 Ton - Máximo: 27 Ton
GARANTÍA COMERCIAL Y TECNICA	Mínimo 24 meses, sin límite de horas; entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos, originados por fallas de fábrica. Cuenta a partir de la puesta en operación.
CAPACITACION AL PERSONAL	Mínimo 16 horas: Presentar Plan de Capacitación y Posterior Evaluación. Seguridad Capacitación Teórica en la correcta operación y mantenimiento básico. Capacitación Práctica en Operación y servicio técnico de mantenimiento. Dirigido al personal (Operadores y Técnicos) designado por la Municipalidad. Personal Participante: 15 personas como máximo
KIT DE MANTENIMIENTO A CARGO DEL POSTOR	“Cuatro (04) kits mantenimiento preventivo, insumos que serán entregados junto con los equipos (Kit de 250 Hrs, kit de 500 hrs, kit de 750 Hrs, kit de 1000 Hrs), sin costo adicional alguno. Presentar programa de mantenimientos preventivos y recomendaciones para la mejor aplicación y operación del equipo durante 2,000 horas de operación incluye (mano de obra del mantenimiento por parte del postor).
EQUIPAMIENTO Los bienes solicitados serán presentados por cada máquina vale decir 04 juegos	Manuales de operación, mantenimiento y manual de partes en físico y digital Juego de herramientas básicas: Juego de llaves mixtas (12 Unid.) Juego de dados (12 Unid) de encastre de ¾ con palanca corrediza, 03 extensiones 02 dados reforzados E-3/4 de 15/16 y 1.1/8 Juego de desarmadores plano y estrella (04 Unid) Juego de alicates (02) Juego de llaves hexagonales Extractor de filtros Engrasador de mano Candados para las puertas (o chapas con llave) y para la tapa del tanque de combustible. Caja de herramientas. Accesorios de seguridad: Extintor de 06 Kg. 02 conos de seguridad Cintas reflexivas Circulina sobre cabina, para trabajos y desplazamientos nocturnos. Botiquín de primeros auxilios (Incluye vendas y otros de nivel básico Logotipo de la entidad. Deberá contar con 02 kits de EPP básico cada una de las maquinarias (02 pares de zapatos de seguridad, 02 mameluco, 02 lentes de seguridad, 02 tapones de oído).

IMPORTANTE: Los postores adjuntarán documentación como: fichas técnicas, catálogos, brochure, manuales, etc, que corroboren el cumplimiento de los términos de referencia de los equipos ofrecidos, los mismos que también podrán ser corroborados mediante las Webs de los fabricantes.

IMPACTO AMBIENTAL

Debe considerar las medidas de protección medio ambiental.

EMBALAJE Y ROTULADO

EMBALAJE

El embalaje deberá garantizar el transporte de vehículo, el que es de responsabilidad exclusivo de proveedores.

Los postores deberán realizar la entrega del producto completamente operativo.

ROTULADO

Debe contener las etiquetas, membrete, marca u otra materia descriptiva o gráfica, que haya escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o bajo relieve o adherido al producto, su envase o empaque, destinada a informar al momento de adquisición

TRANSPORTE

El medio de transporte no debe causar ningún tipo de daño ni alteración física o química a los bienes a adquirir.

SEGUROS

No corresponde.

GARANTIA COMERCIAL

La garantía comercial técnica será de 24 meses mínimo sin límite de horas.

La garantía técnica comprende la sustitución de las partes afectadas aquellas donde se origine la falla de fábrica vicios ocultos u otro vínculo con el uso regular del bien a partir de la recepción del bien.

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

En caso de falla de fábrica, serán cambiados por otro que se encuentre en perfectas condiciones, para ello: el proveedor debe tener en stock los bienes.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El contratista, a la suscripción del Contrato, debe presentar un plan de mantenimiento preventivo. El cual debe incluir un programa con estructura de costo y procedimiento de mantenimiento preventivo indicado por el fabricante, acreditar mediante una declaración jurada simple.

CAPACITACION Y /O ENTRENAMIENTO:

A llevarse a cabo en las instalaciones de la Municipalidad, consistente en 16 horas mínimas, referidos a aspectos de seguridad, operación y mantenimiento preventivo básico, para un mínimo de 4 personas por máquina. Que se deberá efectuarse en la Municipalidad Distrital de Colquepata.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE BIEN:

LUGAR

Almacén Central de Municipalidad Distrital de Colquepata.

PLAZO

La entrega de excavadora hidráulica sobre orugas, caja de herramientas implementadas y documentos se realizará en un plazo de veinte (20) días calendarios como máximo a la firma de contrato y/o entrega de la orden de compra. Contados a partir de la notificación del orden de compra.

El plazo de reposición de los bienes ya sea por el fabricante y/o postor representante, será reemplazado en el plazo máximo de veinte (20) días a partir del día siguiente de la notificación.

REQUISITOS Y RECURSOS DE PROVEEDOR:

REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- De personería natural o jurídica, dedicada a la venta de maquinaria pesada.
- Contar con registro único de contribuyente (RUC SUNAT) vigente.
- Contar con RNP.
- No estar incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el estado según lo establecidos en el artículo 11° de la ley de contratación del estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado

OTRAS OBLIGACIONES.

OTRAS OBLIGACION DEL CONTRATISTA:

- EL PROVEEDOR deberá mantener al día de los pagos de los impuestos.
- EL PROVEEDOR se compromete a emitir sus comprobantes de pago cuando la usuaria solicite

OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

La entidad a partir de la entrega con la debida conformidad es responsable de cumplir con el pago, previa conformidad del residente y supervisor de proyecto.

ADELANTOS

No corresponde

SUBCONTRATACION

No corresponde

CONFIDENCIALIDAD

No corresponde

MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Según señale la oficina competente de ejecución del proceso.

CONFORMIDAD DE LOS BIENES

CONFORMIDAD:

Para el efecto, el responsable de otorgar la conformidad del bien es el residente con visto bueno del Supervisor del Proyecto, posterior al informe favorable del experto independiente.

PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

De acuerdo al funcionamiento adecuado, el cual será certificado por la oficina de maquinarias de la Municipalidad Distrital de Colquepata, se emite la conformidad.

PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

Se pondrá en prueba para comprobar su funcionamiento óptimo.

FORMA DE PAGO

Después de entrega y recepción de las maquinarias a cargo del proveedor, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas a cargo del Comité de recepción que dará la conformidad el experto independiente, con el V°B° del Inspector de obra.

Cabe precisar que el proveedor previamente deberá presentar el comprobante de pago incluido los impuestos que corresponden.

FORMULA DE REAJUSTE.

No corresponde.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad de las Excavadora Hidráulica sobre Oruga, por parte de proveedor, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por derechos o vicios ocultos. Conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la ley de contrataciones del estado, que establece que

el proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados.

El plazo máximo de responsable del proveedor será no menor de un (01) año contabilizado a partir de la conformidad otorgada.

Sin perjuicio de la indemnización por daños ulterior, es sanciones administrativas y pecuniarias, aplicadas al proveedor, no eximen de cumplir con las demás obligaciones pactas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

ITEM III

RODILLO LISO VIBRATORIO

CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR:
DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Maquina: RODILLO LISO VIBRATORIO.	Unidad	01

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

EQUIPO	MOTONIVELADORA ARTICULADA
CANTIDAD	UNO (01) unidad.
MARCA	Indicar.
MODELO	Indicar.
PROCEDENCIA	Indicar.
AÑO DE FABRICACIÓN	2023, Nuevo sin Uso
ESTACIÓN DEL OPERADOR	Asiento con ajustable y cinturón de seguridad. Cabina cerrada tipo ROPS – FOPS. Indicar bondades.
MOTOR	Diesel 4 tiempos Turboalimentado Numero de cilindros: 4 ó 6 cilindros (máximo). Cilindrada: no mayor a 4.5 litros Potencia máxima: DE 125 HP A 150 HP. Torque: indicar Deberá cumplir con las reglamentaciones sobre bajas emisiones Epa TIER III como mínimo. Enfriado por agua
CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	60 galones mínimo
TRANSMISION	Hidrostática Indicar número de velocidades Velocidad máxima de traslado: 11 km/hr como mínimo. Alta tracción en pendientes.
SISTEMA HIDRÁULICO	Indicar bondades técnicas.
SISTEMA VIBRATORIO	Indicar
DIRECCIÓN	Tipo Hidrostática Radio de giro interno y externo de la maquina: Indicar Angulo de oscilación: 9° como mínimo. Distancia entre ejes: 3,000 mm como máximo
FRENOS	Freno de servicio: Sistema hidrostático Freno de estacionamiento: Indicar bondades. Tracción en ruedas y tambor.
CAPACIDAD DE COMPACTACION	Indicar (m3/hr).
CARGA ESTÁTICA LINEAL	Indicar en Kg/cm.

TAMBOR	Construido: Acero de alta resistencia al desgaste. Diámetro del tambor o rodillo: 1490 mm mínimo Espesor de la chapa del tambor: 25 mm. Mínimo Ancho de compactación: 2,130 mm mínimo
SISTEMA ELÉCTRICO	Arranque de 12 V. Luces de trabajo: delanteros y posteriores
PESO DE OPERACIÓN	10,500 kg a 11,500 Kg
SISTEMA DE VIBRACION	AMPLITUD BAJA 0.9 mm mínimo
	AMPLITUD ALTA 1.9 mm mínimo
	FRECUENCIA Frecuencia mínima (baja amplitud): 30.5 Hz mínimo Frecuencia mínima (alta amplitud): 30.5 Hz mínimo
	FUERZA CENTRÍFUGA Fuerza centrífuga mínima (baja amplitud): 120 Kn Mínimo Fuerza centrífuga mínima (alta amplitud): 230 Kn Mínimo
NEUMÁTICOS	Según fabricante.
SISTEMA DE MONITOREO	Debe incluir un Sistema de Monitoreo para el equipo, el mismo que brindará ubicación del equipo y horas de trabajo como mínimo. Original de marca del equipo, mínimo 01 año de periodo de vigencia.
KIT DE MANTENIMIENTO A CARGO DEL POSTOR	- Cuatro (04) kits mantenimiento preventivo por cada equipo, insumos que serán entregados junto con los equipos (Kit de 250 Hrs, kit de 500 hrs, kit de 750 Hrs, kit de 1000 Hrs, sin costo adicional alguno. - Presentar programa de mantenimientos preventivos y recomendaciones para la mejor aplicación y operación equipo durante 2,000 horas de operación incluye (mano de obra).
EQUIPAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Manuales de operación, mantenimiento y manual de partes en físico y digital • Juego de herramientas básicas: • Juego de llaves mixtas (12 Unid.) • Juego de dados (12 Unid) de encastre de ¾ con palanca corrediza, 03 extensiones • 02 dados reforzados E-3/4 de 15/16 y 1.1/8. • Juego de desarmadores plano y estrella (04 Unid) • Juego de alicates (02) • Juego de llaves hexagonales • Extractor de filtros • Engrasador de mano. • Candados para las puertas (o chapas con llave) y para la tapa del tanque de combustible. • Caja de herramientas. <p>Accesorios de seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Extintor de 06 Kg. • 02 conos de seguridad • Cintas reflexivas • Circulina sobre cabina, para trabajos y desplazamientos nocturnos. • Botiquín de primeros auxilios (Incluye vendas y otros de nivel básico. • Deberá contar con 02 kits de EPP básico en cada una de las maquinarias (02 pares de zapatos de seguridad, 02 mamelucos, 02 lentes de seguridad, 02 tapones de oído y otros).
GARANTÍA COMERCIAL Y TÉCNICA:	De 24 meses sin límite de horas de operación. Entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los equipos, originados por fallas de fábrica.
CAPACITACIÓN	El postor dictará cursos teóricos y prácticos de Seguridad, Operación, Mantenimiento y sistema monitoreo satelital, para Personal Mecánico y Operador en las instalaciones de la entidad con otorgamiento de certificados (para 06 personas por 16 horas como mínimo). Los mismos que deberán ser a través de instructores certificados de la misma marca.

IMPORTANTE: Los postores adjuntarán documentación como: fichas técnicas, catálogos, brochure, manuales, etc, que corroboren el cumplimiento de los términos de referencia de los equipos ofrecidos, los mismos que también podrán ser corroborados mediante las Webs de los fabricantes.

IMPACTO AMBIENTAL

Debe considerar las medidas de protección medio ambiental.

EMBALAJE Y ROTULADO

EMBALAJE

El embalaje deberá garantizar el transporte de vehículo, el que es de responsabilidad exclusivo de proveedores.

Los postores deberán realizar la entrega del producto completamente operativo.

ROTULADO

Debe contener las etiquetas, membrete, marca u otra materia descriptiva o gráfica, que haya escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o bajo relieve o adherido al producto, su envase o empaque, destinada a informar al momento de adquisición

TRANSPORTE

El medio de transporte no debe causar ningún tipo de daño ni alteración física o química a los bienes a adquirir.

SEGUROS

No corresponde.

GARANTIA COMERCIAL

La garantía comercial técnica será de 24 meses mínimo sin límite de horas.

La garantía técnica comprende la sustitución de las partes afectadas aquellas donde se origine la falla de fábrica vicios ocultos u otro vínculo con el uso regular del bien a partir de la recepción del bien.

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

En caso de falla de fábrica, serán cambiados por otro que se encuentre en perfectas condiciones, para ello: el proveedor debe tener en stock los bienes.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El contratista, a la suscripción del Contrato, debe presentar un plan de mantenimiento preventivo. El cual debe incluir un programa con estructura de costo y procedimiento de mantenimiento preventivo indicado por el fabricante, acreditar mediante una declaración jurada simple.

CAPACITACION Y /O ENTRENAMIENTO:

A llevarse a cabo en las instalaciones de la Municipalidad, consistente en 16 horas mínimas, referidos a aspectos de seguridad, operación y mantenimiento preventivo básico, para un mínimo de 4 personas por máquina. Que se deberá efectuarse en la Municipalidad Distrital de Colquepata.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE BIEN:

LUGAR

Almacén Central de Municipalidad Distrital de Colquepata.

PLAZO

La entrega de rodillo liso vibratorio, caja de herramientas implementadas y documentos se realizará en un plazo de veinte (20) días calendarios como máximo a la firma de contrato y/o entrega de la orden de compra. Contados a partir de la notificación del orden de compra.

El plazo de reposición de los bienes ya sea por el fabricante y/o postor representante, será reemplazado en el plazo máximo de veinte (20) días a partir del día siguiente de la notificación.

REQUISITOS Y RECURSOS DE PROVEEDOR:

REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- De personería natural o jurídica, dedicada a la venta de maquinaria pesada.
- Contar con registro único de contribuyente (RUC SUNAT) vigente.
- Contar con RNP.
- No estar incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el estado según lo establecidos en el artículo 11° de la ley de contratación del estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado

OTRAS OBLIGACIONES.

OTRAS OBLIGACION DEL CONTRATISTA:

- EL PROVEEDOR deberá mantener al día de los pagos de los impuestos.
- EL PROVEEDOR se compromete a emitir sus comprobantes de pago cuando la usuaria solicite

OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

La entidad a partir de la entrega con la debida conformidad es responsable de cumplir con el pago, previa conformidad del residente y supervisor de proyecto.

ADELANTOS

No corresponde

SUBCONTRATACION

No corresponde

CONFIDENCIALIDAD

No corresponde

MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Según señale la oficina competente de ejecución del proceso.

CONFORMIDAD DE LOS BIENES

CONFORMIDAD:

Para el efecto, el responsable de otorgar la conformidad del bien es el residente con visto bueno del Supervisor del Proyecto, posterior al informe favorable del experto independiente.

PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

De acuerdo al funcionamiento adecuado, el cual será certificado por la oficina de maquinarias de la Municipalidad Distrital de Colquepata, se emite la conformidad.

PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

Se pondrá en prueba para comprobar su funcionamiento óptimo.

FORMA DE PAGO

Después de entrega y recepción de las maquinarias a cargo del proveedor, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas a cargo del Comité de recepción que dará la conformidad el experto independiente, con el V°B° del Inspector de obra.

Cabe precisar que el proveedor previamente deberá presentar el comprobante de pago incluido los impuestos que corresponden.

FORMULA DE REAJUSTE.

No corresponde.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad de la maquinaria pesada rodillo liso vibratorio, por parte de proveedor, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por derechos o vicios ocultos. Conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la ley de contrataciones del estado, que establece que

el proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados.

El plazo máximo de responsable del proveedor será no menor de un (01) año contabilizado a partir de la conformidad otorgada.

Sin perjuicio de la indemnización por daños ulterior, es sanciones administrativas y pecuniarias, aplicadas al proveedor, no eximen de cumplir con las demás obligaciones pactas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

3.1.2 Consideraciones específicas

a) De la habilitación del proveedor

- El portor debe de ser personería natural o jurídica, dedicada al rubro.

b) De la experiencia del proveedor en la especialidad

Indicado en Capítulo III, Numeral 3.2

c) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de: 02 Integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de: 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de: 40 %.

d) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Entrega de bienes con falla o que no cumplen las especificaciones técnicas.	0.9 de la UIT del VR	Informe de Residente de Obra
2	Solicitar ampliación de plazo de manera injustificada.	0.9 de la UIT del VR.	Informe de Residente de Obra
3	No entrega de maquinarias con logos de la Entidad indicados por la Unidad usuaria	0.8 de la UIT del VR.	Informe de Residente de Obra
4	No capacitación del personal autorizado por la Entidad.	0.8 de la UIT del VR.	Informe de Residente de Obra

e) Otras consideraciones

- El contratista mediante un compromiso será el responsable ante los daños o desperfectos que pudiera ocasionar al proyecto, el contratista se hará cargo en su totalidad del gasto que ocasione el servicio y/o a terceros.
- El contratista mediante un compromiso indicara que se compromete a cumplir todo lo indicado en las bases del procedimiento de selección.
- El postor presentara un compromiso adjunto a la propuesta económica de cumplir con lineamiento de control, protección y bioseguridad contra COVID- 19, respetando lo dispuesto en el numeral 3.1 del artículo 3 del DECRETO SUPREMO N° 103- 2020-EF.

- El postor deberá presentar una declaración jurada de mantener monto ofertado hasta la culminación del contrato por no considerarse factor de reajuste en el procedimiento de selección.
- El postor deberá presentar declaración jurada en someterse a penalización e inhabilitación ante OSCE por motivo de no suscripción de contrato, puesto que la no suscripción perjudica y retrasa la ejecución del proyecto.
- El postor deberá presentar una declaración jurada de que cumplimiento exclusivo bajo responsabilidad de entrega dentro del plazo propuesto en su oferta.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El portor debe de ser personería natural o jurídica, dedicada al rubro.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
Acreditación: Copia simple de Ficha RUC con actividad principal dedicado al rubro.	
Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente en el ITEM I de S/ 2,000,00.00 Dos Millones con 00/100 Soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Motoniveladoras en general. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente en el ITEM II de S/ 2,000,00.00 Dos Millones con 00/100 Soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Excavadoras hidráulicas en general. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente en el ITEM III de S/ 1'000.000.00 Un Millón con 00/100 Soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de maquinaria pesada Rodillos en general.
	<u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁰ , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:
“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)
“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.
 Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">60 puntos</p>
B.	PLAZO DE ENTREGA¹¹	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 10 hasta 16 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 17 hasta 20 días calendario: 04 puntos</p>
F.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹²	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>Más de 24 hasta 36 meses, sin límite de horas: 10 puntos</p> <p>Más de 12 hasta 23 meses, sin límite de horas: 04 puntos</p>
G.	DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en Cusco y colindantes, por un período de 12 meses a más.</p> <p>LOCALIDAD 1: Cusco y/o colindantes. LOCALIDAD 2: No colindantes.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>LOCALIDAD 1: 10 puntos LOCALIDAD 2: 05 puntos</p>

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹² Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
<p><u>Evaluación:</u> ITEM I <u>Mejora 1:</u> Cilindrada de motor Hasta 6,800 cc 05 puntos Mayor a 6,800 cc hasta 7,000 cc 02 puntos Mayor a 7,000 cc hasta menos de 7,200 cc 01 punto <u>Mejora 2:</u> Radio de giro Hasta 7,400 milímetros 05 puntos De 7,401 milímetros hasta 7,600 milímetros 02 puntos De 7,601 milímetros hasta menos de 7,800 milímetros 01 punto ITEM II <u>Mejora 1:</u> Potencia neta de motor (SAE J1349 o equivalente) (HP) 1) Mayor a 200 HP 2) Mayor a 175 HP hasta 200 HP <u>Mejora 2:</u> Presión máxima del sistema hidráulico (psi) 1) Mayor a 5,500 psi 2) Mayor a 5,000 psi hasta 5,500 psi ITEM III <u>Mejora 1:</u> Angulo de oscilación (grados °) 1) Mayor a 14° 2) Mayor a 10° hasta 14° <u>Mejora 2:</u> Diámetro del tambor o rodillo (mm) 1) Mayor a 1520 mm 2) Mayor a 1490 mm hasta 1520 mm <u>Acreditación:</u> ITEM I Se acreditará mediante la presentación de Declaración Jurada y Catálogos, Folletos, Fichas técnicas o Manuales emitidos por el fabricante o el representante del fabricante, de modo que se pueda corroborar lo ofertado. ITEM II Se acreditará con la presentación de catálogos o fichas técnicas del fabricante, donde explícitamente se indique la mejora solicitada. ITEM III Se acreditará con la presentación de catálogos o fichas técnicas del fabricante, donde explícitamente se indique la mejora solicitada.</p>	<p>(Máximo 10 puntos) ITEM I Mejora 1: 05 puntos Mejora 2: 05 puntos ITEM II Mejora 1: 1) 05 puntos 2) presenta 01 punto Mejora 2: 1) 05 puntos 2) presenta 01 punto ITEM III Mejora 1: 1) 05 puntos 2) presenta 01 punto Mejora 2: 1) 05 puntos 2) presenta 01 punto</p>	
PUNTAJE TOTAL		100 puntos¹³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V

PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA LP N° 02-2023-MDC-P CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA LP N° 02-2023-MDC-P CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA LP N° 02-2023-MDC-P CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA LP N° 02-2023-MDC-P CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA LP N° 02-2023-MDC-P CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA LP N° 02-2023-MDC-P CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACION PUBLICA LP N° 02-2023-MDC-P CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ¹⁹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁰
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA LP N° 02-2023-MDC-P CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



ANEXO N° 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA LP N° 02-2023-MDC-P CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA LP N° 02-2023-MDC-P CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.